



Universidad de la República  
Uruguay



Universidad Austral de Chile  
Facultad de Ciencias Veterinarias

2306

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Montevideo en setiembre del 2002, POR UNA PARTE: La Universidad de la República Oriental del Uruguay (en adelante U.R) - la Facultad de Veterinaria de Uruguay, representada por su Rector, el Ing. Rafael Guarga y representada por su Decano, el Dr. Alberto Cirio; POR OTRA PARTE: la Universidad Austral de Chile, en adelante UACH, representada por su Rector Don Carlos Amtmann y la Facultad de Ciencias Veterinarias, representada por su Decano el Dr. Víctor Cubillos, acuerdan en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

### CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- II. Que los objetivos y cometidos de la UACH son coincidentes con los de la UR expuestos en I,
- III. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;


### ACUERDAN lo siguiente:

**PRIMERO:** Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas e institutos de las respectivas instituciones, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria, según las reglamentaciones de cada parte.

  
DIRECTOR DE  
INVESTIGACION Y DESARROLLO  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



- CUARTO:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:
- a) intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
  - b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
  - c) intercambio de información,
  - d) estudios e investigaciones;
  - e) cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
  - f) publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**QUINTO:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

**SEXTO:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**SEPTIMO:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**OCTAVO:** Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**NOVENO:** Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.



Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República, Uruguay



*Alberto Cirio*

Dr. Alberto Cirio, Decano  
Decano  
Facultad de Veterinaria



*Don Carlos Amtmann*

Don Carlos Amtmann  
Rector  
Universidad Austral de Chile

*Victor Cubillos*

Dr. Víctor Cubillos,  
Decano  
Fac. Ciencias Veterinarias Univ. Austral